



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024 y el TAE A-01-000010715-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, sobre la asignación temporal de Ramiro Jorge Córdoba (Legajo N° 7595) a dicha Dirección General, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista (v. Nota Dirección DGlyT 246/25).

Que oportunamente, por Resolución Presidencia N° 223/2025 se incorporó a Ramiro Jorge Córdoba al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con el cargo de Oficial y manteniendo sus condiciones de revista.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024, modificada por la Resolución CM N° 245/2024, se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024, con el objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC).

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC).

Que según el procedimiento estipulado por el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial, el requerimiento fue cursado por la Dirección General de Informática y Tecnología, por su parte la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe respectivo sobre el estado del agente en cuestión (v. Memo DRE 1072/25) y la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención, en el marco de su competencia (v. Informe 856/25).

Que la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Movil y de Pases del Poder Judicial sugirió que, en virtud de lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, se asigne temporalmente a Ramiro Jorge Córdoba (Legajo N° 7595) a esa dependencia, manteniendo sus condiciones de revista y por el término de seis (6) meses, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11° del ya citado Reglamento (v. Adjunto 58992/25 y Memo DGSL 289/25).

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de marras *“En el caso de que se trate de asignaciones temporales en áreas administrativas, son dispuestas por la SAGyP”*.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM N° 43/2024 y 245/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Assignase temporalmente al agente Ramiro Jorge Córdoba (Legajo N° 7595) a la Dirección General de Informática y Tecnología, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial- para que comunique lo dispuesto a Ramiro Jorge Córdoba y a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

